



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Periodo de Sesiones 2021-2022 CUARTA SESIÓN DESCENTRALIZADA SEMIPRESENCIAL

LUGAR: Salón Cultural de la Municipalidad Provincial de Urubamba, Región Cusco

FECHA: Lunes 04 de julio

HORA: 10:00 AM

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de acta de la XIV sesión extraordinaria.
2. Saludo protocolar a cargo del alcalde de Urubamba.
3. Informe sobre la situación laboral en la región Cusco:
 - Dirección Regional Cusco - Gobierno Regional del Cusco
 - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
 - Sunafil Cusco – MTPE
 - Essalud Cusco – MTPE
4. Diagnóstico sobre la situación laboral del Cusco, a cargo del alcalde del Cusco.
5. Informes de sindicatos sobre la situación laboral del sector público:
 - Sindicato Centro Unión de Trabajadores de la Red Asistencial Essalud Cusco.
 - Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Cusco.
6. Debate y sustentación pre dictámenes:
 - Pre dictamen sobre negociaciones colectivas PL 1988.
 - Pre dictamen sobre tercerización PL 455, 1713 y 615.
7. Presentación PL 2135, Ley que incorpora el micro descanso laboral diario, por su autor, el congresista Luis Aragón.
8. Informes de sindicatos regionales del sector turismo:
 - CGTP Cusco.
 - Federación regional de trabajadores de turismo, hotelería y actividades afines, del sindicato hotelera Costa del Sol Cusco y del sindicato único Hotel Libertador Cusco.
 - Federación de trabajadores porteadores de la Región del Cusco.



COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9. Debate y sustentación pre dictámenes:

- Pre dictamen sobre trabajadores portadores PL 725, 1456, 2432 y 2433.
- Pre dictamen prestaciones en servicios turísticos en beneficio de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada PL 1238.